CONTRATO N° 02/2020
CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS PARA LA CONADERNA

Entre la **Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA)**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **SENADOR NACIONAL BLAS LANZONI ACHINELLI**, con Cédula de Identidad N° 1.708.434, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SELTZ S.A.** con R.U.C N° 80012387-5, domiciliada en Avda. San Roque González de Santacruz N° 1600, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI** con Cedula de Identidad N° 488.804 denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS PARA LA CONADERNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS PARA LA CONADERNA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) El Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020, convocado por la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA). La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 11 de febrero del 2020.

Scanned with CamScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SELTZ S.A. Prc. Unit.c/Iva	
						Precio Unitario	Precio Total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad	Botella	1	881.-	881.-
2	50202310-001	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad	Botella	1	996.-	996.-
3	50202310-002	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	Bidón	1	9.500.-	9.500.-
4	50202306-002	Gaseosas en varios sabores dietéticos, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad	Botella	1	1.140.-	1.140.-
5	50202306-002	Gaseosas en varios sabores dietéticos, en botella de 2 lts. con tapa rosca sellada.	Unidad	Botella	1	3.476.-	3.476.-

El monto del presente contrato **para el ítem 1** es de un monto mínimo de **Gs. 2.000.000.- (guaraníes dos millones)**, y hasta un monto máximo de **Gs. 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones)**; **para el ítem 2** de un monto mínimo de **Gs. 750.000.- (guaraníes setecientos cincuenta mil)**, y hasta un monto máximo de **Gs. 1.500.000.- (guaraníes un millón quinientos mil)**, **para el ítem 3** de un monto mínimo de **Gs. 2.000.000.- (guaraníes dos millones)**, y hasta un monto máximo de **Gs. 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones)**; **para el ítem 4** de un monto mínimo de **Gs. 625.000.- (guaraníes seiscientos veinticinco mil)**, y hasta un monto máximo de **Gs. 1.250.000.- (guaraníes un millón doscientos cincuenta mil)**; **para el ítem 5** de un monto mínimo de **Gs. 625.000.- (guaraníes seiscientos veinticinco mil)**, y hasta un monto máximo de **Gs. 1.250.000.- (guaraníes un millón doscientos cincuenta mil)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y gravámenes correspondientes.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados en el edificio del Congreso Nacional sito en Avda. 14 de Mayo esq. República, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial por parte de la Contratista, en la misma se mencionará la cantidad de bienes a proveer y el lugar en el cual se deberá realizar la entrega de los mismos. La recepción será documentada a través de un formulario o nota de remisión, en donde constará la cantidad y el detalle de los bienes proveídos, la cual deberá tener el acuse de recibo con la firma y sello del funcionario de la CONADERNA, de la dependencia respectiva (Servicios Generales de la CONADERNA).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de la CONADERNA.

Scanned with CamScanner

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes marzo de 2020.

BLAS LANZONI ACHINELLI
CONTRATANTE

MA. SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI
PROVEEDOR/CONTRATISTA

DELITZ S.A.

Scanned with CamScanner